

RIO GALLEGOS, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 63.952/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

QUE tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de fortalecer el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario en virtud del incremento de tareas que se ha generado con el funcionamiento de la Residencia Universitaria;

QUE por Nota N° 074/10 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010 dejándose establecido que el mencionado agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL – PROGRAMA 10 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Oficina de Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario,

///

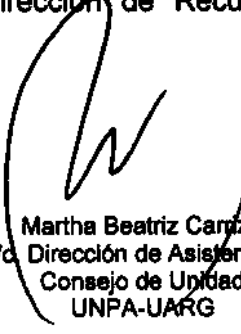


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carro
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

123